

Y lo enmendado " treinta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta centimas " tambien Vale.

Handwritten signatures and scribbles, including names like "Eduardo", "Francisco", "Juan Vidal", and "Francisco Gomez".

Acta n.º 9

En Comella, siendo las tres horas del dia veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores jefes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bendo, Don Jori Ordax Ros, Don Juan Lejo Tinos, Don Manuel Galboa Mamedero y Don Fernando Jimenez Gomez, y los señores Concejales Don Pedro Moris, Don Francisco Gomez Molino, Don Jori Comella, ca Lando y Don Esteban Gadea Ganido y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanche Ibana, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jori Maria Tena Penades

Por Secretaria diere lectura del sonador del Acta de la sesion anterior, siendo aprobado por unanimidad.

aprobacion expedite suplemento de Creditos, Pto. Ordinario 1973

Visto el expediente de suplemento de creditos correspondiente al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres, y visto asimismo el informe de la Intervencion Municipal y el dictamen favorable de la Comision de Hacienda,

Atendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento, y que la financiación corra a cargo del superávit disponible habido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Con virtualidad de lo expuesto, por unanimidad se acuerda aprobar un expediente de suplemento de créditos por un montante de quince millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Ponderación</u>	<u>Consignación inicial</u>	<u>Urgencias</u>	<u>Créditos de supl.</u>
1.1205 Sueldos personal con trata y horas extraor- dinarias Policía Municipal	544.054.-	1.300.000.-	1.844.054.-
1.1402 Personal contrata- do y horas extraordi- narias personal cultura	3.300.000.-	700.000.-	4.000.000.-
1.2105 Seguros Sociales	2.750.725.-	1.250.000.-	3.000.725.-
2.1202 Reparación de unifor- mes de seguridad	400.000.-	100.000.-	500.000.-
2.1205 Depósito detenidos	8.000.-	8.000.-	16.000.-
2.1306 Desinfección y desin- sección	600.000.-	200.000.-	400.000.-
2.1403 Campos escolares de deportes e instalaciones deportivas	500.000.-	300.000.-	800.000.-
2.1404 Escuelas: embetunamien- to y conservación	5.000.000.-	3.000.000.-	8.000.000.-
2.1405 Festejos	520.000.-	100.000.-	620.000.-

<u>Partida</u>	<u>Consignación inicial</u>	<u>aumento</u>	<u>Exceso defend.</u>
3.1505 Fias Públicos limpie- sa viaria	2.500.000.-	3.500.000.-	5.000.000.-
5.5107 Subvenciones a humani- dades y análogos	378.000.-	70.000.-	448.000.-
6.1101 Bienes e instalaciones de uso público	6.119.723.-	2.000.000.-	8.119.723.-
6.1102 Bienes inmuebles	21.590.000.-	2.556.393.-	24.146.393.-
7.1103 Devolución de in- gresos indebidos reali- zados en ejercicios anteriores	2.10.000.-	1.450.000.-	1.660.000.-

Total Suplementos 15.534.393

Superavito disponible de la liquidación del
Presupuesto Ordinario de 1972

15.534.393.- Pesetas

Concierto fiscal con
Catalana de Gas y
Electricidad S. A. ✓

De conformidad con lo interesado por Catalana de Gas y Electricidad en un escrito de recibidos de 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos con relación al establecimiento de un régimen de concierto para el pago de los derechos y tasas que afectan a la citada Entidad, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Establecer con la citada Sociedad, con efectos a partir de primero de Julio de mil novecientos setenta y tres, para la percepción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales y de conformidad con lo previsto por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local en régimen de concierto consistente en una participación municipal en los ingresos brutos de la Empresa, al tipo del uno coma cincuenta por ciento.

Segundo.- Establecer un canon, con efectos a partir del primero de Julio de mil novecientos setenta y tres, por los derechos y tasas correspondientes a la

aplicación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la apertura de colicatas o sanjas en la vía pública y de renovación de pavimento o aceras en la misma, por un importe de cien mil pesetas anuales. Dicho canon será revisable cada dos años a instancia de cualquiera de las partes.

Ejercicio. - Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación Don José María Ferrer Penades, para que pueda suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento cuantos documentos deban formalizarse a tal fin.

Ratificar acuerdos
Comisión Permanente

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, con fecha veintinueve de Mayo último y curso de junio del corriente.

"que a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, y visto en informe del Arquitecto Municipal, se aprueban los modelos a aplicar en concepto de avance de parcelación, hasta tanto se haya realizado la misma, que afectará a las fincas situadas en el sector número cuatro de la división poligonal del Plan Parcial Alameda, correspondiente a las zonas de ensanche semiintensivo, residencial urbana semientensiva y Parque Urbano, debiendo constituir un depósito provisional los propietarios peticionarios de licencia de edificación, a sueldo de la cantidad definitiva que resulte de la parcelación del Polígono de cincuenta y dos parcelas con sesenta y seis centímetros el metro cuadrado de superficie edificable de la finca. El presente acuerdo debería ser ratificado en la próxima sesión plenaria".

Facultar al señor Alcalde Don José María

ria Eusebio Tenades, para que otorgue poderes a favor del Procurador de los Tribunales de Barcelona Don Juan Salmau Rafel y al Letrado Don Valentín Sanjaume Ramonell, para que en nombre de este Ayuntamiento comparezcan en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra resolución del Ministerio de la Gobernación, en el expediente de jubilación de Don Pablo Vidal Palisera, debiéndose dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento para su ratificación."

Ratificar acuerdo Patronato Cultural Deportivo Municipal

que a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patronato Cultural Deportivo Municipal en sesión celebrada el día veintinueve de Mayo último, que a continuación se transcribe:

"Atendido que por la Junta de Gobierno del Patronato en sesión celebrada el día veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis, se adoptó el acuerdo de donar al Ministerio de Educación Nacional hoy Educación y Ciencia, la finca que se describe:

"Porción de terreno de una superficie de seis mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, lindante al Norte y al Sur con la única restante propiedad del Patronato, de la cual se segregó, al Norte con la Carretera de Cornellà a Fogas de Jordera (Avenida José Antonio) y finca del Patronato, y al Oeste con la calle de F. Aragall (antes Comas y Masferrer) para la construcción de un Instituto de Enseñanza Media hoy construido y en funcionamiento."

Atendido que el citado acuerdo fue ratificado por el Ayuntamiento de Cornellà, pero no obstante ello por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

de Barcelona a desistimen de la Bergaia del Estado se
solicita la adopcion del acuerdo no por la Junta de Go-
bierno del Patronato, si no por la propia Junta del Patrona-
to de composicion mas amplia que la primera, segun lo
estatutos vigentes en aquella fecha, acuerdo que es impo-
sible adoptar por ese Organismo, ya que los Estatutos actua-
les aprobados por el Excelentisimo Gobernador Civil de
la Provincia el veintinueve de Septiembre de mil no-
veientos sesenta y siete, determinan la composicion de
los Organos del citado Patronato compuestos por una
Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, dis-
poniendose en el articulo catorce en su parrafo segun-
do, que "las enajenaciones, gravámenes o permisos de
bienes adscritos al Patronato, podran llevarse a cabo
por la Junta de Gobierno, estando sujetos a la rati-
ficacion del Ayuntamiento y al procedimiento reglamen-
tario siendo nulas de pleno derecho en caso de no cum-
plir con estos requisitos."

A la vista de lo expuesto se acuerda por
unanimidad:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por
la Junta de Gobierno con fecha veintinueve de Mayo de
mil novecientos sesenta y seis, de ceder al Ministerio de
Educacion y Ciencia el Terreno "Porcion de Terreno de
una superficie de seis mil doscientos cincuenta ^{y tres} metros
cuadrados con treinta decimetros cuadrados, lindantes al
Norte y Sur con la finca restante propiedad de Patrona-
to de la cual se segrega, al Este con la Carretera
de Cornellá a Fogas de Endera, cerca José Antonio
y finca del Patronato y al Oeste con la calle T. Noara
gall (antes Comas y Masferrer) destinado a T. E. M.

Segundo. Elevar este acuerdo a la ratifi-

cación del Ayuntamiento y de obtenerse la misma, a la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales."

Declarar de urgencia ampliación Instituto de Enseñanza Media y Proyecto Diques de defensa Rio Lobregat y dirigirse a Superioridad en asunto construcción obra de defensa contra avenidas. ✓

Por el señor Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes, se expone a los reunidos la propuesta de proceder a la declaración de urgencia para la reanudación de la terminación de las obras de ampliación del Instituto de Enseñanza Media.

Aprobada por la Presidencia dicha propuesta así como de la relativa a la terminación de las obras del Proyecto de diques de defensa contra avenidas en la margen izquierda del Rio Lobregat se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la declaración de urgencia de ambos conceptos.

Segundo. - Aprobar la moción presentada que dice así:

A pesar de las reiteradas gestiones realizadas por este Ayuntamiento en la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, no ha sido posible conseguir la reanudación de las obras de ampliación del Instituto de Enseñanza Media, de un presupuesto de pesetas tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco con noventa y cuatro céntimos, perseguidas desde el año mil novecientos setenta y uno, por las dificultades de tramitación de la adjudicación definitiva al contratista Don Juan José Flopart, a quien tiene adjudicada provisionalmente esta obra, lo cual crea un grave problema incluso de orden público, teniendo en cuenta la urgente necesidad de que sean finalizadas las obras en cuestión para poder

atender al numerosísimo curso escolar en el próximo curso que se acerca, que se veía imposibilitado por falta del referido Centro de Estudios, de cursar sus estudios.

Como sea que la Jefatura de la Sección de ejecución de contratos en escrito de Diciembre último se dirigió a este Ayuntamiento que para solucionar provisionalmente este asunto por el Ayuntamiento se adelantase al referido contratista Don Juan Fors Lepart, la cantidad a que asciende el presupuesto de la obra, para que la misma fuese seguidamente reanudada, y para prevenir los conflictos, de toda índole, que puedan sobrevenir, de continuar la actual paralización de las obras en cuestión, esta Corporación acuerda por unanimidad dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de que autorice al Ayuntamiento de Comella para anticipar, por cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia, a Don Juan Fors Lepart, Contratista adjudicatario de las citadas obras, las cantidades que devengue por la realización de las mismas por el total previsto de tres millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas con noventa y cuatro centimos, cuya suma será en su día reintegrada por el Ministerio al Ayuntamiento.

Quinto se acuerda dar traslado del precedente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que conceda la pertinente autorización para que este Ayuntamiento pueda anticipar al Ministerio de Educación y Ciencia la cantidad indicada en el citado acuerdo y en los términos previstos por el mismo.

Termino. Dirigirse a la Superioridad para encarecer que en lo que concierne a este término

no Municipal, han ejecutadas con urgencia las obras del Proyecto de diques de defensa contra avenidas en la margen izquierda del Rio Lobregat, iniciadas hace aproximadamente un año por la Empresa adjudicataria Ingeniería Sala Amat y paralizadas pocos días después, para proteger a la población de los excidas del río que suelen producirse en otoño.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo los quince horas firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan, Gomez Molino, Merino, and others.]

Acta n.º 10

En Cornellá, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores señores de Alcalde Don Juan Vidal Laga, Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Lijo Tinos, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Gimenez Romeo y los señores Concejales Don Pedro Cori Oriu, Don Francisco James Malina, Don José Elias Andreu, Don Jose Bonablanca Tandar, y el señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Thava, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, del pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor